



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

Arauca, Arauca, 11 de marzo de 2019.

Asunto : **Auto fija fecha de audiencia inicial**
Radicado No. : 81 001 3331 001 2017 00345 00
Demandante : Fabio de Jesús Rincón Marín
Demandado : Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho

1. Vencido el traslado de la demanda, así como el de las excepciones propuestas, conforme al artículo 180 del CPACA., procederá el despacho a fijar fecha para audiencia inicial.

2. Se advierte a las partes sobre la asistencia obligatoria a la diligencia, so pena de aplicación de las consecuencias establecidas en los numerales 2 y 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

3. Infórmese a la entidad demandada, allegar el respectivo concepto del Comité de Conciliación conforme lo señala el artículo 180.1 ibídem.

4. Se reconocerá personería para actuar al abogado Danis José Galindo Quenza identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.787.837 y T.P No. 263.960 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder conferido por el ICBF (fol.78).

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: **Fijar** como fecha para realizar audiencia inicial, el día 11 de septiembre de 2019 a las 03:00 p.m, en la sala de audiencia de este Despacho.

SEGUNDO: **Reconocer** personería para actuar al abogado Danis José Galindo Quenza en los términos del poder conferido por la entidad demandada, visible a folio 78.

TERCERO: Aceptar la renuncia de poder conferido al abogado Danis José Galindo Quenza, apoderado de la Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones, visible a folio 86.

CUARTO: **Reconocer** personería para actuar a la abogada Madelen Caamaño de Ávila identificada con cédula de ciudadanía No. 1.116.796.168 y T.P No. 264.300 del Consejo Superior de la Judicatura en los términos del poder conferido por la entidad demandada como apoderada sustituta, visible a folio 88 .

QUINTO: **Comunicar** a las partes de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ
Juez

**Juzgado Primero
Administrativo de Arauca**

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en
estado No. **023** de fecha **12 de**
marzo de 2019.

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez

MACP